

Anexo II

DECLARACIÓN SOBRE LA EXCEPCIONALIDAD DE LAS CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES Y PARA CUBRIR NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES DEL AYUNTAMIENTO DE.....

D./Dña., en calidad de
del Ayuntamiento de, con DNI nº,
actuando en nombre y representación del mismo, expone:

Al objeto de la contratación temporal mediante el procedimiento dispuesto en el Acuerdo Marco de Colaboración del Programa Extraordinario de Empleo 2020 – 2021, financiado con fondos del PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE CANARIAS.

A tenor de lo regulado en el Artículo 19. Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, cuya vigencia ha quedado prorrogada al presente ejercicio 2020, la contratación de laboral temporal sólo se podrá llevar a cabo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Es por lo que se declara que todas las personas que se contraten mediante el presente Acuerdo, responden a casos excepcionales y para cubrir necesidades urgente e inaplazables de esta Corporación; si bien al ser una política de empleo para la realización de obras o servicios de interés general y social, estos trabajadores no constituyen plantilla de la corporación.

En

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE